



## **Ajusta OSFEM Programa Anual de Auditorías 2020 para cumplir con la entrega de Informes de Resultados**



### **Las restricciones sanitarias impiden labor presencial total de los auditores**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) ajustó su Programa Anual de Auditorías 2020 toda vez que gran parte de sus actividades de revisión y fiscalización son desarrolladas de manera presencial, pero la emergencia sanitaria que prevalece obligó a modificar la forma de trabajo.

Dicho esquema, conocido también como Programa Anual de Fiscalización (PAF), fue emitido en marzo de este año tras actualizar la cifra de las entidades fiscalizables – que suman hoy día 546 -, y que consiste en seleccionar un porcentaje para revisar y fiscalizar el destino de los recursos públicos que les fueron asignados.

La modificación – establecida en el Acuerdo 11/2020 y publicada en Gaceta de Gobierno – obedece a que persisten restricciones a los servidores públicos del órgano técnico para ejercer un trabajo físico pleno y dar cumplimiento a las metas establecidas, traducidas en la entrega de los Informes de Resultados.

El ajuste se fundamenta en el segundo párrafo, fracción X del artículo 8 de la Ley Superior de Fiscalización del Estado de México que señala que: "...podrá realizar las modificaciones al programa anual de las auditorías que se requieran y lo hará de conocimiento a la Comisión".

El nuevo documento establece un total de 789 actos de fiscalización a entidades municipales, de los cuales 293 son para revisión de cuenta pública a 53 municipios, 120 Sistemas DIF, 34 Organismos Operadores de Agua (ODAS), 85 Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte (IMCUDIFE) y el Instituto de la Juventud de Ayapango.

También realizará 61 auditorías financieras a 52 municipios, 8 ODAS y al Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI).

En la nueva planeación destacan 383 actos de fiscalización al no pago de cuotas al ISSEMyM para 125 municipios, 125 Sistemas DIF, 45 ODAS, 86 IMCUFIDE, el Instituto de la Juventud de Ayapango y el MAVICI; y considera también 12 auditorías patrimoniales a igual número de municipios; 14 de desempeño a 5 municipios, 5 a Sistemas DIF, 3 a ODAS y un IMCUFIDE.

Por otro lado, la modificación al PAA establece 114 actos de fiscalización a entidades estatales: 37 son de tipo financiero a 3 órganos autónomos, 22 a organismos auxiliares, un fideicomiso, uno al Gobierno del Estado de México, 2 a los poderes del estado y 8 a secretarías. También 6 de desempeño a dos organismos autónomos, una al Gobierno del Estado de México y 3 a secretarías.

Incluye una auditoría de legalidad a un organismo autónomo; 2 de obra a dos secretarías y 68 revisiones a cuenta pública para 64 organismos auxiliares, tres autónomos y un fideicomiso.

Mantiene las auditorías financieras al Poder Legislativo y al Poder Judicial; ajusta a 14 las que son por mandato de la LX Legislatura derivado del Decreto 114 a entidades estatales; el Decreto 115 pide se ejerzan auditorías a los municipios de Ecatepec y Chimalhuacán.

Contempla seis auditorías de tipo integral, financiera, financiera y obra, y financiera y de desempeño a igual número de entidades estatales; auditorías financieras a 10 organismos auxiliares del Poder Ejecutivo; y financieras y desempeño, así como de legalidad, a cuatro órganos autónomos.